



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho de enero de dos mil Veintitrés

REFERENCIA: ADMITE DEMANDA
RADICADO. 05001 3105 018 2022 00368 00
DEMANDANTE: ORLANDO DE JESUS TORRES Y OTROS
DEMANDADOS: EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A E.S.P. Y
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.

Mediante providencia del 9 de diciembre de 2022, se devolvió la demanda de la referencia, toda vez que adolecía de requisitos establecidos en el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, por ello, en el mismo auto se le concedió a los demandantes el termino de cinco (5) días para que subsanaran la demanda, por consiguiente, en vista que la parte demandante dentro del término concedido cumplió con el requerimiento para subsanar la demanda, este despacho admitirá la misma.

En consecuencia, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral promovida por **ORLANDO DE JESUS TORRES, RUBEN DARIO HERNANDEZ ALZATE, JHON JAIRO RUA PEREZ, YEISON STIVEN AGUINAGA, y JHONY ESTEBAN RUIS CATAÑO**, en contra de **EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN S.A E.S.P. y FUNDACION UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación del presente auto admisorio a las partes demandadas por los canales digitales correspondientes, acorde a los lineamientos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, cuya notificación se entenderá surtida dentro de los dos (2) días siguientes al envío del mensaje de datos, momento desde el cual empezará a correr el traslado por el término legal de diez (10) días hábiles para que se proceda a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. El término anterior, se contabilizará para las entidades públicas a partir de los cinco (05) días posteriores al momento en que se surtió la notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

En virtud de la Sentencia C- 420/2020 y de la Ley 2213 del 2022, se advierte a la parte actora que la demanda quedará notificada una vez se allegue constancia por parte del demandante que las demandadas recibieron el presente auto por el canal digital.

TERCERO: REQUERIR a las partes demandadas, para que aporten al momento de descorrer el libelo demandatorio, las pruebas que anuncie y las relacionadas en la demanda que se encuentren en su poder.

CUARTO: ENTERAR la existencia del proceso a Procuraduría Judicial en lo Laboral, para los efectos legales.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 07 del 19
de enero de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

s



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

Al señor(a) representante legal de EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A E.S.P.

Que debe presentarse al JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, para dar respuesta a la demanda laboral que se entrega, junto con este aviso en copia autentica con sus anexos y el respectivo auto admisorio.

Se notifica vía correo electrónico (notificación personal), la demanda ordinaria laboral instaurada a través de apoderado judicial de ORLANDO DE JESUS TORRES, RUBEN DARIO HERNANDEZ ALZATE, JHON JAIRO RUA PEREZ, YEISON STIVEN AGUINAGA, y JHONY ESTEBAN RUIZ CATAÑO, en contra de EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A E.S.P. Y FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA-

El expediente de la demanda está radicado con el número: 05001310501820220036800

Se le concede un término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles contados a partir del día quinto (5) del recibo de este aviso, para contestar al escrito de demanda. Junto con ello deberá allegar los documentos indicados en la demanda que se encuentren en su poder.

El juzgado se encuentra en esta ciudad en la siguiente dirección Carrera 51 N° 44-53 piso 4 Edificio Bulevar Bolívar. Teléfono 3586208. Correo electrónico: j18labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente aviso se entrega al correo electrónico: notificaciones@emvarias.com.co

Fecha de entrega del aviso:

Quien recibe: _____

Nombre firma C.C cargo

La presente notificación se realiza de conformidad con el Art. 41 del CPTSS modificado por el Art 20 de la ley 712 de 2001 y teniendo en cuenta los parámetros del Decreto 806 del año 2020.

EL
NOTIFICADOR: _

